Año de 1869. Martes 7 de Diciembre. Núm. 146






DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados, e cada semana. Se suscribe en esta capital: Imprenta de D. Francisco Paz, Fuente del Rey, núm. 18. —En las demás localidades en las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS. —Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS. —Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

(Gaceta núm. 337.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El excesivo número de pretensiones en solicitud de licencias que diariamente vienen pidiendo los funcionarios del órden judicial y del Ministerio fiscal, del mismo modo que los Registradores de la Propiedad, demuestra la necesidad de poner un límite á dichas pretensiones, y de que su otorgamiento únicamente tenga lugar en lo sucesivo por causas justas y la estricta observancia de los requisitos que marca el real decreto de 7 de diciembre de 1855.

En vista de todo ello, S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que en adelante no se conceda ninguna licencia sino por las causas que expresa el referido decreto de 7 de diciembre de 1855.

2.º Que la licencia se pida por los mismos interesados, prévia la correspondiente solicitud en que hagan constar los motivos que les asisten para que se les conceda, á cuyo efecto acompañarán con la misma los documentos que la justifiquen.

3.º Que las solicitudes se dirijan á este Ministerio por conducto de los Regentes y Fiscales de las respectivas Audiencias, quienes al darlas curso las informarán manifestando lo que crean conveniente, tanto acerca de la legitimidad de la concesion como de los perjuicios que con ello pudieran seguirse á la pronta administracion de justicia.

4.º Que no se dé curso á todas aquellas solicitudes que estén en oposicion con las disposiciones adoptadas anteriormente.

De órden de S. A. lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

RECTIFICACION.

Habiéndose cometido una emision en el original del artículo 1.º de la ley relativa á las obligaciones que emitan las compañías de los ferro-carriles, publicada en el número 318 de la Gaceta, correspondiente al dia 14 de noviembre último, se reproduce á continuacion, subsanada dicha falta:

«Artículo 1.º No son aplicables á las Compañías de ferro-carriles los artículos 570 y 571 del Código de Comercio. Las obligaciones que hayan emitido, ó que en lo sucesivo emitan se regirán por las leyes de 3 de junio de 1855; 11 de julio de 1856; 11 de julio de 1860; 29 de enero de 1862, y por el art. 10 de la ley de presupuestos de 3 de agosto de 1866, las cuales quedan subsistentes.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.º—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 13 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue:

En vista de que en algunos establecimientos públicos, así como particulares, se expenden cartuchos metálicos de procedencia del Estado, sustraidos sin duda hasta el dia, sin poderlo evitar por la dificultad de adoptar medidas que pudieran afectar á la libertad de la industria privada, S. A. el Regente del Reino, teniendo en cuenta los intereses de aquella á la vez que los del Estado, ha tenido á bien disponer que por los Parques de Artillería se imprima la marca de la Corona Real en la superficie esterior de la base ó cabeza de los expresados cartuchos pertenecientes al ramo de Guerra, que los distinga de los que legalmente sean del uso del comercio y particulares; en el bien entendido, que hecha pública esta determinacion, podrá perseguirse á los que usen los así marcados, ya sean vacíos ó cargados, como autores ó encubridores de efectos sustraidos de Guerra por todas las autoridades á quien competa el hacerlo en beneficio del mejor servicio y conservacion de los intereses del Erario.

De órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1869. —El Subsecretario, Manuel L. Moncasi. —Sr. Gobernador de la provincia de.....

Negociado 2.º—Circular.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo al Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 27 de octubre anterior lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes se ha servido dirigirme con fecha 24 del actual la comunicacion que sigue:

Excmo. Sr.: Varios funcionarios, entre ellos algunos del órden judicial, han acudido directamente á esta Presidencia desconociendo, sin duda, la forma en que deberian verificarlo; y con el objeto de evitar la repeticion de semejantes faltas, he de merecer de V. E. tenga á bien dictar las órdenes convenientes para que por los departamentos ministeriales se haga entender á los funcionarios que de ellos dependan, que solo por conducto de V. E. ó de los Sres. Ministros pueden dirigirse al Presidente de las Córtes.

Lo que de órden de S. A. traslado á V. E. manifestándole ser esta la segunda vez que la Presidencia de las Córtes se dirige á la del Consejo de Ministros con igual motivo, y encareciéndole por tanto la necesidad de que por ese Ministerio de su digno cargo se dé conocimiento á los funcionarios que de él dependen de la comunicacion inserta, á fin de que no incurran nuevamente en las indicadas faltas y tengan presente que solo por conducto de V. E. pueden dirigirse al Presidente de las Córtes.»

De órden del expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1869.—El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.—Señor Gobernador de la provincia de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Toén.

El reparto del impuesto personal de este distrito se espondrá al público por el término de cinco dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial, para que los en él comprendidos se enteren de sus cuotas y produzcan las quejas que tuviesen por conveniente si no las hallasen arregladas á la relacion de haberes que se halla aprobada.

Toén 2 de diciembre de 1869.—Manuel Perez.

Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

Terminado por la junta repartidora de este distrito, el reparto del impuesto personal del corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de cinco dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial: por tanto los contribuyentes que quieran enterarse de sus respectivas cuotas, lo verificarán dentro de dicho término, pues pasado, no serán oidos de reclamacion alguna que por agravios pueda surgirle.

Castrelo del Valle noviembre 30 de 1869.—El Regidor 1.º alcalde accidental, José Polan.

Ayuntamiento de Monterrey.

Ultimada por la junta repartidora del impuesto personal de este distrito municipal y presentada á este Ayuntamiento la relacion de contribuyentes y haberes con que cada uno figura para dicho impuesto; se acordó exponerla al público por término de cinco dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, que principian á correr desde el domingo 5 del corriente, durante dicho término se oirán todas las reclamaciones que fueren presentadas tanto de vecinos como forasteros, en la inteligencia de que pasado dicho término se le dará al espediente la tramitacion que proceda.

Monterrey diciembre 3 de 1869.—El Alcalde, Melchor Romero.

DISTRITO MUNICIPAL DE ORENSE.

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1869 A 1870.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, cantidades recaudadas en el mismo y lo satisfecho á las obligaciones del presupuesto.

Capít.	CARGO.		Esc. Mils.
	Existencia que resultó en fin del tercer trimestre anterior		[illegible]
1.°	Productos de propios y otros efectos públicos de propiedad del comun		»
3.°	Idem de impuestos establecidos		2.098'776
6.°	Idem de ingresos extraordinarios y eventuales		23'400
7.°	Resultas de años anteriores por adicion		»
8.°	Recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
	Recargos sobre la contribucion territorial	408'517	408'517
	Idem sobre la industrial	»	
	Total Cargo		2 530'693

Capít.	DATA.		PERSONAL	MATERIAL.	TOTAL.
1.°	Sueldos de los empleados y Profesores facultativos titulares		457'796	»	
	Material de oficina é impresiones		»	47'998	
	Suscriciones		»	»	
	Conservacion y reparacion de los efectos y moviliario		»	»	508'194
	Gastos que originan las quintas		»	2'400	
	Idem las elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes		»	»	
	Idem de la Comision de evaluacion		»	»	
2.°	Policía de seguridad		570'400	»	570'400
3.°	Policía urbana y rural	Alumbrado	99'200	114	
		Limpieza	123'600	»	
		Arbolado de los paseos públicos	49'600	84'598	489'398
		Mercados y puestos públicos	»	»	
		Mataderos	18'600	»	
4.°	Instruccion pública		277'490	101'521	379'011
5.°	Beneficencia municipal		»	23'084	23'084
6.°	Obras públicas	Entretenimiento de los caminos vecinales y puentes	»	»	
		Idem de las fuentes y cañerías	»	»	31
		Aceras, empedrado y adoquinado	»	»	
		Obras por administracion	31	»	
7.°	Correccion pública		»	»	»
9.°	Cargas		13'492	»	13'492
11.	Imprevistos		»	29'318	29'318
12.	Resultas de presupuestos anteriores por adicion		»	»	»
	Total Data		1'641'178	402'919	2.044'097

RESUMEN.

Importa el Cargo	2 530'693
Idem la Data	2 044'097
Existencia para el trimestre siguiente	486'596

De forma que, importando el Cargo 2 530 escudos 693 milésimas, y la Data 2.044 escudos 97 milésimas, segun queda expresado, resulta una existencia de 486 escudos 596 milésimas, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Orense 30 de octubre de 1869.—El Depositario, Modesto Perez Bobo.—Está conforme: el Jefe de la Seccion de Contabilidad, Salustiano Perez.—V.° B.°—El Alcalde, Vaamonde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Lic. D. José Eugenio Garcia, juez de paz en la ciudad de Orense.

Hago notorio que en autos de juicio verbal ventilados en este juzgado, recayó la sentencia que dice así:

En la ciudad de Orense á 30 de noviembre de 1869, el Lic. D. José Eugenio Garcia, juez de paz en la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal ventilados entre partes de la una D. José Ramon Lopez del comercio de dicha ciudad, y de la otra D. Miguel Sarabia demandado, vecino del lugar de Sabugueiro, alcaldía de San Juan de Rio, sobre reclamacion de 385 rs. procedidos de géneros llevados al fiado de su comercio:

Resultando constituido en rebeldía el demandado no obstante de habérsele citado personalmente:

Resultando que á instancia del actor fueron presentados y declararon como testigos Doña Balbina Fernandez, D. José Yañez, D. José Pardos y D. José Formoso, asegurando los dos primeros que Sarabia llevó géneros al fiado de dicho comercio por valor mayor de 300 reales segun la Doña Balbina, y los dos últimos que, Formoso presenció la reclamacion hecha por Pardos en nombre del demandante al reconvenido por los 385 rs. de géneros en el año de 1864, de cuya suma se les confesó deudor y ofreció avenirse con su acreedor con objeto de que le concediese algun respiro para el pago:

Con lo demas que segun el hombre aparezca haberse querido obligar por cualquiera género de promision, queda obligado conforme á la ley primera, título primero, libro diez de la Novísima recopilacion, y

Considerando que el actor ha justificado cumplidamente los hechos de su demanda;

Falla que debia de condenar y condena á D. Miguel Sarabia á que con las costas pague á D. José Ramon Lopez los 385 rs. reclamados, mandando que esta sentencia se notifique en estrados y publique en el Boletin oficial de la provincia por la rebeldía del demandado.

Así lo dispuso, pronunció y firma dicho señor juez de que yo secretario certifico.—José Eugenio Garcia.—Ramon de la Torre, Secretario.

Y para que tenga efecto su publicacion en el Boletin de la provincia, se expide el presente.

Dado en Orense á 1.° de diciembre de 1869.—José Eugenio Garcia.—Por su mandado, Ramon de la Torre, Srio.

El Lic. D. José Eugenio Garcia, juez de paz de la ciudad de Orense.

Hago notorio: que para pago de 320 reales procedidos de atrasos de renta, mas las costas, que en autos de juicio verbal se obligó satisfacer Juan de Prada, vecino de Quintela, parroquia de Belle, á Doña Josefa Figueiras, como tutora y curadora de los hijos que la quedaron de su difunto marido D. Ramon Rodriguez, le fueron embargados los bienes sitos en dicha parroquia que con su valor en tasa se expresan:

1.ª La casa de habitacion del Juan de Prada sita en el indicado lugar de Quintela, compuesta de alto y bajo, dos habitaciones, cocina, cuadra y bodega, de paredes de mampostería, cachotería y paja-barro, ocupando 56 metros cuadrados, limitante al oeste con calle pública, al este y sur con terreno de D. Pascual Salgado y norte con mas casa de Justo Salgado; su valor 128 escudos, y rebajado el capital de la renta anual de dos cuartas y media de vino blanco para el Conde de Amarante, queda líquido en el de 119 escudos.

2.ª Al término de Cas de Sancho un terreno á labradío secano con tres cerezos, de superficie 4 áreas 29 centiáreas, lindante al norte con más de Gregorio Silva y Rafael Fernandez, este Antonio Vazquez y Juan Fidalgo, sur José Novo y oeste Antonio de Prada y Manuel de Gando; tasado con deduccion del capital de cuatro cuartas de vino blanco, renta anual para los herederos de D. Ramon Rodriguez, 11 escudos y 100 milésimas.

3.ª Al de las Velosas, un monte raso con muros de sostenimiento de superficie 5 áreas 34 centiáreas, demarcante al sur con mas de Bartolomé Reguengo, este con herederos de Manuel Folla, norte los de Manuel (a) Furrias y oeste José de Soto, tasado con rebaja del capital de catorce cuartillos de vino blanco renta anual para D. Pascual Salgado, en 8 escudos 100 milésimas.

4.ª Al de Lama ó Cima da Costa ceiba otro monte raso de 4 áreas 9 centiáreas linda al este y oeste con mas de José Perez Rodriguez, sur mas de Fernando Salgado y norte otro de Vicenta Alvarez; su valor con deduccion de once cuartillos de vino blanco renta anual para D. Pascual Salgado, 6 escudos 150 milésimas.

5.ª Al de Orjanes un labradío secano con algunas cepas, de superficie 1 área 52 centiáreas, confinante al norte con mas de Pedro Rodriguez, sur y oeste mas de Manuel do Rivo y al este con herederos de Pedro Hermida; justipreciado con rebaja de diez cuartillos de vino blanco renta anual para D. Pascual Salgado, en 5 escudos 700 milésimas.

6.ª Al mismo término otra suerte de terreno peñascoso, destinado á viñedo, de 3 áreas y 67 centiáreas, lindante al norte labradío y monte de Pedro de Soto, al este labradío de Jacinta Perez, al sur mas de D. José Feijó y al oeste camino sendero; valuado con descuento de catorce cuartillos y medio de vino blanco para D. Pascual Salgado, 8 escudos 320 milésimas.

7.ª Al propio sitio otro terreno á labradío secano y algunas cepas, de 1 área y 16 centiáreas, demarcante al norte Antonio Somoza, este camino sendero, sur Manuel do Rio y oeste Juan Somoza; tasado con deduccion de la renta de doce cuartillos de vino blanco para la iglesia de Belle, en 3 escudos 150 milésimas.

8.ª Y al propio término otro terreno secano á viñedo y huerta, de 74 centiáreas, lindante al norte con Pedro Rodriguez, al este con herederos de Justo Salgado, al sur con camino sendero y al oeste con Manuel Salgado; su valor con rebaja de siete y medio cuartillos de vino blanco para el D. Pascual Salgado, 3 escudos 550 milésimas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, pueden concurrir á esta casa de audiencia número 6, sita en la calle de Padilla el dia 31 del corriente á la hora de doce para hacer sus posturas, que les serán admitidas cubriendo las dos terceras partes de la tasa y celebrará remate en favor del mas ventajoso licitador. Dado en Orense á 4 de diciembre de 1869.—José Eugenio Garcia.—Por su mandado, Ramon de la Torre, secretario.

D. José Bermudez Cedron, juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de veinte dias á Gavino Lence, hijo de Domingo y Teresa Gonzalez, natural y vecino de esta capital, soltero, barbero y de 24 años de edad, á fin de que se presente en este juzgado y por la escribanía de D. Ramon Portes Saavedra, para enterarle de la acusacion que contra él solicita el promotor fiscal en causa sobre desacato á los agentes de la autoridad, advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lugo á 27 de noviembre de 1869.—José Bermudez Cedron.—Por su mandado, Ramon Portes Saavedra.

D. Angel Pintos Otero, juez de primera instancia del partido de Lalin.

Por el presente se cita y llama á Jacobo Iglesias, vecino del Tojo, parroquia de Silleda, cuyas señas se expresan á continuacion, á fin de que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este juzgado, escribanía del que autoriza, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que en union de Antonio Lorenzo, se le instruye por lesiones que produjeron la muerte de Manuela Gonzalez. Por lo tanto, encargo a las autoridades civiles y militares pro-

ced á ... de tercion del mismo, caso de habido, poniéndolo en seguida á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Ávila á 20 de noviembre de 1869.—Angel Pintos Otero.—El escribano, Manuel Villa.

Señas.

Edad 21 años, estatura corta, cara redonda, color trigueño, barba poca, pelo negro, ojos pardos, nariz regular; viste pantalon de colores, chaqueta negra, sombrero chato, chaleco de corte, calza zapatos.

D. José Bermudez Ceñras, juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace público que en la noche del 13 al 14 del corriente fué asaltada la casa de D. Andrés Fajardo, núm. 21 del Campo del Castillo de esta ciudad, sustrayendo de ella las alhajas y dinero que á continuacion se expresan, cuyo hecho denunciado en el dia de ayer; ruego por tanto á todas las autoridades, así civiles como militares de las cuatro provincias de Galicia, que por todos los medios que les sugiera su celo, estén á sus alcances, y requiere el caso presente, procuren averiguar el paradero de unas y otro y detener á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remesándolas con las seguridades debidas á este juzgado, á cuyo efecto, en nombre de S. A. el Regente del Reino, les exorto en forma.

Dado en la ciudad de Lugo á 23 de noviembre de 1869.—José Bermudez Cedron.—Por mandado de S. S., por Rodriguez, Ramon Portas Saavedra.

Alhajas.

Una onza de oro antigua recortada, su peso 18 adarmes.

Otra de la misma clase, su peso 4 adarmes.

2 130 rs. en las monedas siguientes: de á 100 rs. seis, de 80, tres, de 40, tres, catorce duros, cuatro de Carlos III, cuatro isabelinos y seis napoleones; treinta y dos duros en pesetas de 4 y 5 rs; doce y medio duros en medios duros y pesetas del Gobierno.

Dos parejas de cubiertos de plata con las iniciales D. F. grabadas.

Tres parejas del mismo metal con filetes antiguos y marca de contraste.

Dos cajas de plata para rapé, una grabada y otra lisa sin iniciales.

D. Secundino Fernandez Perez, juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anselmo Rodriguez y Gil, vecino de Novás, para que dentro de nueve dias comparezca en este juzgado y escribanía del que autoriza á ser notificado de la sentencia que recayó en causa que se sigue contra el mismo y otros por desórdenes ocurridos en la eleccion para concejales en el ayuntamiento de Moreiras; prevenido de que trascurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ginzo de Limia á 30 de noviembre de 1869.—Secundino Fernandez.—Camilo Carballo.

D. Luis Veira, juez de primera instancia del partido judicial de Arzúa etc.

Por el presente se cita y emplaza á José Bao Paderne de San M... ... de los Angeles, y cuyo paradero hoy se ignora, para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado y escribanía del actuario á fin de notificarle el auto de traslado que se le confirió por nueve dias en causa que se le sigue sobre lesiones á Baltasar Mera; advertido que de no verificarlo, se sustanciará en su rebeldía el proceso, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Arzúa á 23 de noviembre de 1869.—Luis Veira.—Por su mandado, Juan Pintos y Freire.

Juzgado de primera instancia de Infantes.—En el dia 5 del actual y sitio Cañada de las Varas, dehesa de Zahora, término de Villamanrique, fué hallado el cadáver de un hombre como de unos 30 años de edad, estatura como de 1 metro y 600 milímetros, color blanco y de un grueso regular, vestido pobremente con chaqueta corta de paño fino viejo color de aceituna, chaleco de paño negro, pantalon de idem con muchos remiendos, sostenido con un pedazo de faja de estambre atada á la cintura, camiseta y calzoncillos de muselina en buen uso, calzado de alpargatas de Capillo, sombrero de fieltro negro, capote de paño viejo con capucha pero sin mangas; cuya persona no ha podido identificarse por falta de datos, y con el fin de conseguirlo y ver de descubrir los autores de la muerte violenta, me dirijo á V. S., rogándole encarecidamente disponga la insercion de esta comunicacion en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando y excite á los alcaldes de los pueblos la publiquen por edictos dando á conocer el encuentro de dicho cadáver con el fin de que si alguna persona tuviere noticia ó motivo para conocer de quien fuera ó sus autores, lo haga presente al momento por medio de la alcaldía respectiva y esta remita los antecedentes á este juzgado que al efecto ha señalado el término de tres meses para esperar el resultado de lo acordado y cualquiera reclamacion que en su caso se haga, pues como V. S. conoce en ello está altamente interesada la administracion de justicia y espero se sirva darme el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Villanueva de los Infantes 24 de noviembre de 1869.—Tomás Dominguez y Abarrategui.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

Registro de la Propiedad de Orense.

Continuacion de la relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros del Registro de la propiedad de Orense desde el año de 1860 á 1863 pertenecientes á los once ayuntamientos que comprende.

AYUNTAMIENTO DE ORENSE.

Concepto.—Nombres y vecindad de los trasmitentes.—Idem de los adquirentes.—Libro del año.—Folios.

Convenio, D. Francisco Antonio de Ansuar de Orense, Isabel Perez vecina de idem, id., 54 vuelto.

Venta, D. José Martinez de Rios de Orense, D. Alejo Andrade Yañez, idem, 59.

Id., D.ª Rosa Martinez de Orense, Antonio Moreiro de idem, id., 71.

Foro, D. Pedro Rogel, canónigo de Orense, D.ª Rosa Padin de Orense, 1850, 7 vuelto.

Venta, D. José Benito Enriquez de Orense, Francisco Pabon de Sejalvo, id., 28.

Hipoteca, Gerónimo Alvarez y otros de Orense, Tomás María Gomez de idem, id., id.

Venta, D. Calisto García de Orense, Manuel Fernandez de idem, idem, 56.

Cesion, D. Francisco Perez de Orense, D. Ramon Lias de idem, idem, id.

Venta, María Manuela Alvarez de Orense, María Antonia Fernandez de idem, id., 74 vuelto.

Id., Don Francisco de Puga de Orense, Felipe Mateos Aranda de idem, id., 75.

Id., D. José Jacinto Santomé de Orense, D. José Gomez Pazo de id., idem, 77.

Id., D. Antonio García Novoa de Orense, D. Antonio de Novoa de id., idem, 78 vuelto.

Foro, D.ª Isabel de Eraso de Eiras, D. José Vaamonde de Orense, idem, 89 vuelto.

Venta, Rosa Vazquez de Orense, Joaquin Lopez de id., id., 90 vuelto.

Id., Pedro Rey, alguacil de Orense, Antonia Fernandez de id., 1851, 56 vuelto.

Foro, D. Pedro Alcántara Rogel de Orense, D. Francisco Afre de idem, id., 44.

Venta, D. Juan Lopez de Bouza de Orense, D. Pedro Mosquera de Touves de idem, id., 47.

Id., Tomás Araujo y su muger de Valenzana, D. Pedro María de Castro de Orense, id., 53.

Id., Anastasia Gomez de Orense, Don José Fernandez de idem, id., 58 vuelto.

Id., D.ª Javiera Perez de Orense, don José Besteiros de idem, id., 61 vuelto.

Foro, doña Rosa Vazquez de Regoufe, Gabriel Perez do Lagar, id., 62.

Cesion, don José Antonio Valencia de Orense, José Gonzalez de Mariñamansa, id., 64 vuelto.

Venta, don Blas José Arias de Lugo, don Ramon Azpilcueta de id., idem, 68.

Id., don José Vazquez Varandela de Orense, Manuel de Castro de id., idem, id.

Id., don Mariano Martinez de Orense, Francisco de Castro y su muger, idem, 74 vuelto.

Id., Francisco Rodriguez de Papon, don Isidoro de la Barra Fernandez de idem, id., 76.

Id., Andres Rodriguez de Reza, Manuel de la Peña de idem, id., id.

Id., Lorenzo Nuñez de Orense, Pedro Vazquez de idem, id., 78.

Id., don Vicente María Reinoso de Canedo, Diego Pereira de Orense, idem, 84 vuelto.

Redencion, Benito Iglesias y su muger de Orense, hospital de San Roque de idem, id., 96 vuelto.

Hipoteca, Santiago Cid de la Granja, al hospital de San Roque de id., idem, 98 vuelto.

Venta, Juan Abellanas de Orense, al hospital de San Roque de idem, idem, id.

Id., idem, idem, idem, 99.

Id., Manuel Losada y su muger de idem, Manuel Pereira de idem, idem, 116 vuelto.

Foro, Benito do Rio de las Caruxeiras, Domingo Adan de la casa de Soria, 1852, 6.

Cesion, José do Souto de las Lamas de Valenzana, Jacinto Souto de Valenzana, id., 8 vuelto.

Venta, José María de Orense, Domingo Gonzalez de idem, id., 9.

Id., don Benito de Prado de Orense, don Leandro de Seijo de idem, idem, 15.

Id., don Juan Martinez y otros de Orense, Vicente Manuel Vazquez de idem, id., 18.

Id., Josefa Fernandez de Orense, José Estevez de idem, id., 28.

Id., doña Antonia Vicenta Carballo de Pregigueiros, don Manuel Gonzalez Cachamuiña, id., 33.

Hipoteca, José Gil de Orense, Francisco Iglesias de idem, id., 45 vuelto.

Venta, Domingo Ventosela de Reza, D. Manuel de la Peña de id., id., 47.

Id., Luis de Tauyes y otros de Coñas, D. Juan Fernandez de Orense, id., 47 vuelto.

Id., Manuel y José Pereira de Cudeiro, D. Leandro de Seijo de Orense, id., 68.

Id., don Miguel Rebolladas de Orense, Sr. Conde Taboada, id., 75.

Id., Francisco Salgado y su muger, Miguel Regueira Bouza, id. 80.

Donacion, Antonio de la Torre de Santa María de Moreuza, Benita de la Torre de idem, id., 134 vuelto.

Venta, Juana Gomez de Regoufe, D. Juan Perez Romero de Orense, idem, 136.

Id., Jacinta Mendez de Orense, Agustin Quevedo de idem, 1853, 7 vuelto.

Cesion, Fernando y Javiera Dorado de Orense, D. Isidro Fernandez Barra, id., 9 vuelto.

Venta, D.ª Antonia Vello y Somoza de Orense, D. José Vello y Somoza de idem, id., 26 vuelto.

Hipoteca, D. José Riol de Orense, D. Juan Andrade Yañez Bugueiras, id., 36.

Venta, D. Ramon Suarez de Deza, don Fernando Rey Puga, id., 47 vuelto.

Id., D. Francisco Vidal de Orense, Ramon del Rio de idem, id., 52 vuelto.

Id., D. Juan Andres Ferreiro de Orense, D. Santiago Lopez Mosquera de idem, 1854, 6.

Id., Catalina Iglesias de Orense, José Salgado de idem, id., 12.

Id., Agueda de la Iglesia de Orense, Juan Moure de idem, id., 13.

Id., D. José Gomez de Orense, Pedro Lobit de idem, id., id.

Id., D. Julian de Castro de Orense, Juan Sanchez de Moreiras, id., 29 vuelto.

Redencion, Antonio Fernandez de Orense, Beltran Juanatey de idem, idem, 60 vuelto.

Hipoteca, María Blanco de Orense, Bernardo Conde de idem, id., 66.

Id., Pablo Deiriz de Orense, don Manuel Joaquin Aguiar de id., id., id.

Venta, D.ª María Josefa Blanco de Orense, D. José Gonzalez Carrera de idem, id., 68.

Foral, D. Dionisio Miguel Otero de Orense, José Gil y Josefa Feijó del Monte, 1855, 2 vuelto.

Venta, D. Diego Sesé de Reza, D. Manuel de la Peña de idem, id., 5 vuelto.

Id., Luis Vazquez (a) Xondes de Orense, don Isidoro Fernandez de idem, id., 9.

Transacion, D. Juan Bautista Fernandez de Villanueva, D. Manuel Leonato de Orense, id., 42.

Venta, D. Diego Gomez Mira de Orense, Francisco Fernandez Feria de idem, 45 vuelto.

Id., D. Antonio Blanco de esta ciudad, D. Fernando de Puga de id., idem, 56 vuelto.

Id., D. Manuel Rodriguez Sampayo de Sejalvo, D. Isidoro Fernandez Camino de Sejalvo, id., 50.

Id., D. Blas Neira de Orense, don Manuel Rodriguez de idem, 1836, 5 vuelto.

Foro, José Benavides y su muger de Sejalvo, Francisco Novelle de Orense, id., 9 vuelto.

Venta, Juan Barja de Orense, don Francisco Cid Amor de id., id., 11.

Id., D. Francisco Lopez Medeiros de Orense, D. Francisco Lopez Medeira, id., 15 vuelto.

Permuta, D. Juan Perez Bobo de Villar de Ciervos, D. Antonio Perez Bobo de Orense, id., 24.

Venta, D. José Sotelo de Orense, José Garrido de Armariz, id., 25.

Id., José Taboada de Souto de Villa, D. José Maria Varela de Orense, id., 27 vuelto.

Id., D. Pedro Lobit de Orense, Valentin Dominguez de id., id., 34.

Id., Rosalia Porta de Pontevedra, Juan Rodriguez de Sejalvo, id., 46.

Id., don Francisco Salgado de Orense, D. José Gonzalez de idem, 1837, 1.° vuelto.

Id., D. Ramon Tejeda y Martinez de Orense, D. Francisco Taboada de Lugo, id., 4.

Id., D. José Maria Montenegro de Orense, D. Antonio Alvarez de idem, id., 16.

Foro, D. Francisco Rodriguez de Camba de Teijeira, Antonio Moreira de Orense, id., 25 vuelto.

Venta, D. Ramon Rodriguez de Orense, D. Manuel de la Peña de Reza, id., 30 vuelto.

Id., D. Pedro Rodriguez de Orense, D. Alonso Babarro Bobo de id., 1838, 11.

Obligacion, D. Ignacio Saenz de Orense, don Juan Perez Romero y don Alonso Bobo Babarro de idem, idem, id.

Foro, José Rodriguez Alonso de Orense, D. Lorenzo Villarroel de idem, id., 27.

Venta, Manuel Rial de Reza, José Silva de Cabeza de Vaca, idem, 34 vuelto.

Id., Andrea Corral de Orense, don Ambrosio Cotuños de idem, id., 38.

Redencion, Benito Gutierrez de Velle, D. Juan Romero de Orense, idem, 40.

Hipoteca, Ramon Salgado de Casijoba, don Juan Perez Romero de Orense, id., id.

Venta, Ramon Salgado de Casijoba, don Francisco Perez Romero, de id., id., 40 vuelto.

Id., Maria Josefa Blanco de Coruguieras, don Angel Cofan Bugueiras, id., 47 vuelto.

Id., Manuel Ferrando de Orense, don Antonio Manuel Valencia, 1839, 6 vuelto.

Id., José Maria Osorio de Orense, Manuel Alvarez de id., id., 13 vuelto.

Id., doña Maria Teresa Gutierrez de id., don Rafael Calabozo de id., idem, 21 vuelto.

Id., Blas Cid de Orense, don Santiago Saenz de Orense, id., id.

Foro, don Juan Mendez de Orense, Pedro Alvarez de Cabeza de Vaca, id., id.

Venta, José Vazquez de Sejalvo, Carlos Vazquez de Allariz, id., 22.

Obligacion, Gregorio Real de Reza, don Francisco Perez de Orense, id., 26 vuelto.

Venta, Maria y Ramona Rebollo de Loña, Antonio Salgado de Loña, idem 38 vuelto.

Foro, doña Isabel Alvarez de Orense, Jacinta Garcia de Sejalvo, idem, 29.

Obligacion, don Feliciano Casares de Orense, Tomás Gomez de idem, id., 35 vuelto.

Cesion, don José Maria Varela de Orense, doña Vicenta Lopez de id., idem, 36 vuelto.

Venta, don Luis Berdellon de Orense, don Victorio Iglesias de idem, id., 41 id.

Id., José Soto del Coto de Mende, Bartolomé Fernandez de Orense, id., 42 id.

Id., don Santiago Saenz Martinez de Orense, José Mares de idem, idem, 43 id.

Id., doña Josefa Soutullo de Golpellás, José Gil de Figueiredo, idem, 45.

Venta, Maria del Rio de Orense, Juan Boo de Cabeza de Baca, id., 46.

Obligacion, don Tomas Maria Gomez de Orense, don Bonifacio Lopez de la Coruña, id., 47.

Cesion, don José Puga y Paradela de id., don Manuel de Puga de idem, 1840, 1.°

Venta, don José Vaamonde de id., José Ares de Valdespino, idem, 1.° vuelto.

Id., doña Pascua Mosquera de Velle, Pedro Perez de Velle, id., 2.

Id., don Juan Andrade de Orense, id., 2 vuelto.

Id., José Maria Gil de id., Bartolomé Fernandez de id., id., 9 id.

Id., don José Maria Perez Aciberro, doña Rosa Alvarez de Orense, id., 9.

Id., don Juan Perez Romero de Orense, don Pedro Garcia de id., idem, 19 vuelto.

Id., Francisco Alonso de Orense, don Felipe Mateos Garcia de id., 24.

Id., Domingo Losada de id., Josefa Sanchez de id., id., id.

Id., don Camilo Gonzalez Carrasco de id., don Manuel Palomares de id., id., 26.

Id., don Santos Veloso Valdoregueiro, Josefa Gonzalez de San Cristobal de Readegos, id., 28.

Convenio, doña Vicenta Ceballos de Orense, don Tomas Santana de San Estéban, id., 41.

Venta, Josefa Freire de id., Facundo Fernandez de id., idem, 43 vuelto.

Id., Diego de Prada de Reza, don Manuel de la Peña de id., id., 56 id.

Id., Benita Maria Rodriguez y otros de id., don Manuel de la Peña de id., id., 56 id.

Id., Pedro Rodriguez de Orense, Francisco Barreiros de id., id., 58.

Id., id., id., id., vuelto.

Id., don Juan Andrade de idem, Felipe del Castillo de id., id., 60 id.

Id., Vicente de Prado de Regoufe, Juan de Prado de Regoufe, id., 64.

Id., doña Manuela Rodriguez Novoa de Velle, Francisco de Castro de Orense, 1841, 1.°

Id., don Bernardo Quintairos de Orense, Antonio Maria Souto de Cabeza de Vaca, id., 3 vuelto.

Hipoteca, don Gabriel Case y otros de Mende, don Alonso Romero Perez de Orense, id., 64 id.

Venta, José Rodriguez Puga de Orense, don Juan Andres de Teruro, id., id., 4.

Permuta, José Estevez de id., Maria Rodriguez de id., id., 10.

Venta, don Benjamin Maria Garzal de id., don Francisco Perez de idem, id., 16 vuelto.

Obligacion, Mauricio Gonzalez de Veronge, don Angel Perez de Orense, id., 17 id.

Venta, don José Ramon de Novoa de Orense, Andrés de Novoa de Vilanova, id., 22.

Id., don Federico Gutierrez de Sejalvo, don Juan Manuel Mendez de Orense, id., 23.

Id., Maria Gomez Placer de Orense, Pedro Suarez de idem, id., 28.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y venta de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4'200 á 4'500 escudos arroba, y de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Id. de carnero, de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Id. de ternera, de 0'100 á 0'300 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Idem en canal, de 6'700 á 6'900 escudos arroba.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'118 á 0'141 escudos.

Arroz, de 2'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'118 á 0'130 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2'100 á 2'300 escudos fanega.
Trigo vendido..... 663 fanegas.
Precio medio..... 4'462 escudos.

NOTA.—*Reses degolladas ayer:*

142 vacas, que hacen 56.395 libras de peso.
568 carneros, que hacen 13.352 idem.
194 cerdos, que hacen 40.501 idem.
85 terneras.
60 corderos lechales.
4 cabritos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 2 de diciembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás Maria Rivero.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.